

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS FORMATIVOS AL ALUMNADO

FAMILIA PROFESIONAL	PRELACIÓN / PONDERACIÓN DE CRITERIOS
SANIDAD	- Para centros públicos (SMS y UMU) el criterio único será el expediente académico de primer curso. Cuando haya empate en la nota se utilizará el criterio de asistencia a clases lectivas como criterio de desempate. - Para empresas privadas que quieran conocer al alumnado con entrevista personal, este criterio se impondrá a cualquier otro, dando prioridad a la elección de la empresa. Si la empresa no exige entrevista, el criterio será el expediente académico (igual que en centros públicos). - El alumnado con informe de diversidad, tendrá prioridad en las empresas que mejor se adapten a las necesidades específicas.
IMAGEN PERSONAL	1º Alumnos con Discapacidad y/o ACNEAE documentada, tienen preferencia en empresas con posibilidad de adaptación 2º Rendimiento académico: FEM1: nota media de la 1ª evaluación (o notas disponibles en el momento de la asignación de puestos). FEM 2: nota media de 1er curso -<u>Primer criterio de desempate</u>: valoración por el equipo docente de las siguientes competencias personales: capacidad de trabajo en equipo, toma de decisiones, innovación y creatividad. A cada uno de esos cuatro aspectos se le asignará una puntuación de entre 1 y 10 puntos y se obtendrá la media aritmética, seleccionando para el puesto al alumno con mayor puntuación. -<u>Segundo criterio de desempate</u>: si persiste el empate tras aplicar el primer criterio, se tendrá en cuenta la asistencia a actividades lectivas, seleccionando al alumno con el menor porcentaje de faltas no justificadas.
ADMINISTRACIÓN	1. Alumnos con discapacidad, para los dos ciclos formativos. Se adjudicaría la empresa más cercana a su residencia habitual. 2. Rendimiento académico: para los dos ciclos formativos. Nota media anteriores a la FEM. 3. A igualdad de rendimiento académico: entrevista y/ o Currículo, que solicita la empresa del alumno. Prevalece la decisión de la empresa en la selección del alumno. 4. Criterio desempate anterior: asistencia a las actividades lectivas en el centro educativo. 5. Alumnos de 2º cursos, una vez hecha FEM en 1 curso: la empresa puede solicitar volver a tener el mismo alumno en 2º curso. Si el alumno lo acepta, iría de nuevo a la empresa. 6. Alumnos que han faltado a clase, sin justificación. En caso de que realice la FEM, el tutor designa la empresa.

IMAGEN Y SONIDO	El tutor valorará la concordancia de las exigencias de la empresa con las características personales del alumno, así como la proximidad del domicilio habitual del alumno con la ubicación de la empresa, por razones de sostenibilidad. En caso de que una empresa tenga una disponibilidad limitada de plazas que no permita atender las peticiones de todos los alumnos demandantes, los criterios que se utilizarán para la asignación serán los siguientes: 1-Expediente académico. 2-Entrevista personal realizada por el tutor de empresa. Si la empresa requiere una entrevista personal, este criterio primará sobre el anterior. En el caso del alumnado con discapacidad y/o con necesidades específicas de apoyo educativo, debidamente justificadas documentalmente, se establecerá prioridad en la asignación a empresas que, por sus características, ofrezcan mejores condiciones de adaptación a su situación.
COMERCIO	Adecuación al puesto: el tutor valorará la correspondencia entre las características, competencias e intereses del alumno y las funciones del puesto ofertado por la empresa. En caso de que varios alumnos estén interesados en las mismas empresas y la oferta de puestos sea limitada, se aplicarán los siguientes criterios: <u>Primer criterio:</u> Alumnado con discapacidad y/o ACNEAE documentada: tendrá preferencia en aquellas empresas cuyos puestos permitan una adecuada adaptación a sus necesidades específicas. <u>Segundo criterio:</u> Rendimiento académico: se tendrá en cuenta la nota media de las calificaciones disponibles en el momento de la adjudicación. Cuando la empresa solicite expresamente una entrevista o proceso de selección, este criterio tendrá carácter prioritario, otorgándose preferencia al alumnado seleccionado por la empresa. <u>Tercer criterio:</u> Asistencia: se valorará el porcentaje de faltas injustificadas, dando prioridad al alumnado con menor absentismo. <u>Cuarto criterio:</u> Competencias profesionales y personales: en caso de empate, el equipo docente valorará de 1 a 10 las siguientes competencias: capacidad de comunicación, atención al cliente, trabajo en equipo, iniciativa y responsabilidad (se tendrá en cuenta el cumplimiento de las normas del centro y la ausencia de partes de amonestación), obteniéndose la media aritmética.

TECNOLOGÍA	- El criterio nº 1 será el número de partes de amonestación. El alumno con menor número de partes tendrá prioridad en la adjudicación. El criterio nº 2 será el expediente académico de segundo curso. Cuando haya empate en la nota se utilizará el criterio nº 3 de nota media en los módulos del curso 2º con competencias profesionales y con PRL (prevención de riesgos laborales). - Para empresas privadas que quieran conocer al alumnado con entrevista personal, este criterio se impondrá a cualquier otro, dando prioridad a la elección de la empresa. Si la empresa no exige entrevista, el criterio será el del punto anterior. - El alumnado con informe de diversidad, tendrá prioridad en las empresas que mejor se adapten a las necesidades específicas.
-------------------	--